



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°212-2025-MDP/CM

Pangoa, 01 de diciembre 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2025, Dictamen N°014-2025-COM.P. P y AT/MDP, del 27 de noviembre 2025, expedido por el vicepresidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Administración Tributaria de la municipalidad distrital de Pangoa y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°309956, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales los **gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece **que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.**

Que, asimismo, el Artículo 40°, de la Ley N°27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N°156-2004-EF y normas modificatorias, las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por el concepto de impuesto predial equivalente al 0,6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el Artículo 15° del citado ordenamiento jurídico, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos puedan efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice del precio al por mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, mediante Informe Técnico N°242-2025-GAT/MDP, de fecha 18 de noviembre del 2025, la CPC. María Elena Carhuallanqui Caysahuana, en su condición de Gerente de Administración Tributaria de esta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

entidad, remite el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO A PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026".

Que, mediante Informe Legal N°442-2025-MDP/OGAJ, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Abog. Jesús Emilio Moya Mallma, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

- ✓ **RESULTA VIABLE** la aprobación del proyecto de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO A PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026".
- ✓ **ELEVAR LOS ACTUADOS** a la Comisión de Regidores para su análisis y emitan su dictamen correspondiente, en conformidad a sus atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972
- ✓ De aprobarse la presente ordenanza municipal, **REMITASE a la Municipalidad Provincial de Satipo, para su Ratificación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO A PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026"**.

Que, con Carta N°310--2025-SG/MDP, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Lic. Nidia Trujillo Martínez, en su condición de Secretaría General (e) de esta entidad, deriva expediente administrativo N°309956 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026**.

Que, con Dictamen N°014-2025-COM.P. P y AT/MDP, del 27 de noviembre emitido por el vicepresidente de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y administración tributaria, sobre el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026**, donde por mayoría se declara **PROCEDENTE** y se determina remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026".

ARTICULO SEGUNDO. **ENCARGAR** a la Gerencia del Administración Tributaria velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°309956

